Resolución N° 2895. /2014 I.

24 NOV. 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominada *"REVITALIZACION DEL PARQUE GENERAL BERNARDINO CABALLERO" - ID Nº 277807;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 13 de noviembre de 2014 los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 09/2014 denominado *"REVITALIZACION DEL PARQUE GENERAL BERNARDINO CABALLERO", ID Nº 277807*, presentan el siguiente informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Departamento de Proyectos Urbanos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 56/14 de fecha 18 de marzo de 2014, remitió los antecedentes del proyecto de llamado a Licitación Pública para la contratación de las obras de REVITALIZACION DEL PARQUE GENERAL BERNARDINO CABALLERO.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 365/14, de fecha 1 de abril de 2014, que la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014, está prevista en la estructura presupuestaria: Dependencia 72, Programa 110, Proyecto 498, Rubro 521 Construcciones de obras de uso público. El presente llamado es de carácter plurianual y por tanto, el saldo para el Ejercicio 2015 queda sujeto a aprobación por las instancias competentes de la Municipalidad de Asunción.

La Junta Municipal, a través de la Resolución JM Nº 7032/14, de fecha 18 de junio de 2014, en su Art. 1º AUTORIZA a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la Obra "REVITALIZACION DEL PARQUE GENERAL BERNARDINO CABALLERO" y en su Art. 2º APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato correspondientes.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1455/2014 I. de fecha 30 de junio de 2014, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación Pública Nacional para la contratación de las Obras de "REVITALIZACION DEL PARQUE GENERAL BERNARDINO CABALLERO", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 7032/14.

En fecha 29 de julio de 2014, la UOC Nº 3, comunica el INICIO del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La DNCP conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realizó observaciones al Pliego de Bases y Condiciones mediante Nota DNCP Nº 24410/14, cuya copia obra en este expediente, solicitando informes, documentos, ampliaciones, modificaciones al PBC, que fueron proveídos por la UOC 3. Cumplidos los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, convocando a los interesados en participar. Se agrega constancia de la publicación en el SICP.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:

En fecha miércoles 10 de setiembre del año en curso, se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/14, ID Nº 277807 para las Obras de "REVITALIZACION DEL PARQUE GENERAL BERNARDINO CABALLERO", con la participación de los siguientes oferentes:

///...

1. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
2. EN OBRAS
3. PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA
4. CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

Las ofertas económicas, se detallan en el siguiente cuadro:

	Oferente	Total oferta
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Gs. 1.955.324.507
2	EN OBRAS	Gs. 1.487.048.950
3	PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	Gs. 1.089.551.450
4	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Gs. 1.332.615.719

Las Observaciones consignadas por los Oferentes en el Acta de Apertura son las siguientes:

- Silvia Sosa, representante de la Empresa EN OBRAS, hace constar cuanto sigue: La Empresa PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA no cotiza precio unitario del ítem L Demolición de revoque, dejando en blanco la casilla de precio unitario, correspondiente al folio Nº 16. La Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L. no cotiza precio unitario del ítem L Demolición de revoque, dejando en blanco la casilla de precio unitario, folio Nº 000008.

Al respecto, el Comité de Evaluación verifica que el Ítem "L" corresponde a "Limpieza Final de Obra", que se encuentra correctamente presentado por los Oferentes mencionados.

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS

3.1 Documentación Substancial:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	EN OBRAS	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE	Cumple – Presenta SIPE
3	PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE	Cumple
4	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple – Presenta SIPE	Cumple

Seguidamente, conforme al procedimiento previsto en el Art. 61, del Decreto Nº 21909/2003, se procede a:

a) Ordenar las ofertas económicas de menor a mayor:

	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	1.089.551.450	1.519.794.595	-28,3%
2	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	1.332.615.719	1.519.794.595	-12,3%
3	EN OBRAS	1.487.048.950	1.519.794.595	-2,2%
4	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	1.955.324.507	1.519.794.595	28,7%

b) Seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a efectos de analizar en detalle su cumplimiento respecto los requisitos y especificaciones técnicas, que corresponde a la Empresa PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA.

///...

3.2.1 Análisis Económico-Financiero:

Indicadores	Empresa: PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	No se puede evaluar*	Mayor o igual que 1	No cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	No se puede evaluar*	No deberá ser mayor que 0,80	No cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	No se puede evaluar*	No menor que el 20% del monto total de la oferta	No cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	1.089.551.450		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	217.910.290		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

*El oferente PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA no presenta Balance correspondiente al Ejercicio 2011, por lo tanto, no es posible realizar el análisis económico-financiero, el cual se elabora en base a la información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados en promedio en los 3 tres últimos años (2011, 2012 y 2013).

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, NO CUMPLE con la evaluación Financiera. Cabe señalar, que el oferente fue notificado en legal y debida forma para presentar la documentación adicional no substancial correspondiente a su oferta. Aun considerando la documentación adicional presenta al Comité, la Oferta de PEGASUS S.A. no cumple con los requerimientos del PBC.

3.3.1 Análisis Técnico:

Revisada la oferta, por el área técnica de la Dirección General de Planeamiento Urbano, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación se verifica que:

Empresa: PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	
Monto oferta original en Gs.	1.089.551.450
Experiencia general en obras	Con los documentos de la Oferta presentada y la documentación adicional solicitada y presentada, no pudo demostrar contar con el promedio de facturación anual mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Experiencia específica en obras	Con los documentos de la Oferta presentada y la documentación adicional solicitada y presentada, de las obras declaradas como experiencia específica, no demostró contar con las tres obras requeridas en la Sección II punto 5 del PBC.
Capacidad en materia de personal	Los profesionales propuestos en el Formulario Nº 9 no cumplen con los requerimientos del PBC.
Capacidad en materia de equipos	No cumple con lo especificado en el PBC.
Cronograma físico y curva de avance financiero	No cumple con lo especificado en el PBC.
Oferta económica	Presenta, sin errores aritméticos, la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

///...

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, NO CUMPLE con la evaluación Técnica.

A continuación, se procede a analizar la siguiente oferta más baja, que corresponde a la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

3.2.2 Análisis Económico-Financiero:

Indicadores	Empresa: CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	2,2	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	9.814.011.332	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	1.332.615.719		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	266.523.144		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L. CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3.2 Análisis Técnico:

Revisada la oferta, por el área técnica de la Dirección General de Planeamiento Urbano, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación se verifica que:

Empresa: CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	
Monto oferta original en Gs.	1.332.615.719
Experiencia general en obras	Con la documentación remitida, ha demostrado contar la facturación promedio anual exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.
Experiencia específica en obras	Verificada la documentación respaldatoria de la experiencia específica declarada, se concluye que esta Empresa completó las tres obras terminadas, requeridas como experiencia específica.
Capacidad en materia de personal	Presentó todos los documentos exigidos y demostró contar con la capacidad requerida en materia de personal.
Capacidad en materia de equipos	Presentó todos los documentos exigidos y demostró contar con los equipos requeridos.
Cronograma físico y curva de avance financiero	Presenta el Cronograma con el desarrollo de todos los ítems del Formulario de la Oferta, así como también la Curva de Avance Financiero, tal como exige el Pliego.
Oferta económica	Presenta Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., CUMPLE con la evaluación Técnica y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2895- /2014 I. 24 NOV. 2014

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 09/2014 para "REVITALIZACION DEL PARQUE GENERAL BERNARDINO CABALLERO", ID Nº 277807, a la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80011665-8, por el monto de Gs. 1.332.615.719 (Guaraníes mil trescientos treinta y dos millones seiscientos quince mil setecientos diez y nueve), IVA incluido.

QUE, por dictamen N° 9218, de fecha 20 de noviembre de 2.014, la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que una vez suscripto el contrato en cuestión, deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece el Art. 36°, inc. c) de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 13 de noviembre de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 9218, de fecha 20 de noviembre de 2.014, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 09/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para la *"REVITALIZACION DEL PARQUE GENERAL BERNARDINO CABALLERO" - ID Nº 277807,* a la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80011665-8, representada por el Ing. Jorge Humberto Ozuna Limas, por el monto de Gs. 1.332.615.719 (Guaraníes mil trescientos treinta y dos millones seiscientos quince mil setecientos diez y nueve), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal